



CHACRAS DE CORIA, 31 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0041485/2022, mediante el cual la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad solicita la suspensión momentánea de todas las salidas de estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 949/2022-D. este Decanato resolvió suspender momentáneamente las salidas de los estudiantes hasta tanto se realizara un profundo análisis de la normativa actual que regula este tipo de actividades.

Que, atento a ello, se solicitó a la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad se gestionará un dictamen del marco jurídico que regula los traslados y actividades a llevarse a cabo fuera de esta Casa de Estudios.

Que mediante VAR-CUY: 00154224/2022 corre agregado el correspondiente dictamen elaborado por el Abog. Omar Esteban FORNETTI.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 31 de octubre de 2022, la Resolución N° 949/2022-D, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del 31 de octubre de 2022, todas las salidas realizadas por estudiantes y docentes de la Facultad se regirán por lo dictaminado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que todas las salidas curriculares que realicen los estudiantes de esta Casa de Estudios, deberán tener como punto de partida el predio de la Facultad de Ciencias Agrarias, sito en calle Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. La Facultad no está obligada a disponer de transporte alguno para las actividades curriculares, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de cada estudiante el medio y modo de transportarse a fin de cumplir con su deber curricular.

ARTÍCULO 4°.- El docente responsable de la salida deberá informar con una antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles al correo electrónico **salidas@fca.uncu.edu.ar** de esta Facultad la lista de estudiantes que participarán de la citada actividad mediante modelo de nota establecido en Anexo II, a fin de poder, en caso de corresponder, tramitar los seguros pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el docente responsable deberá presentar a la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Casa de Estudios, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, la Declaración de deslinde de responsabilidad firmada de manera

ORDENANZA N° 002/2022 _ _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**



2022
Las Malvinas
son Argentinas

ORDENANZA DIGITAL

individual por los participantes conforme el modelo que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ORDENANZA N° 002/2022 _ _ _ _
MDR.



Anexo II

Mendoza, de de 2022.

*Sres. Secretaria Académica
y Secretario Administrativo Financiero:*

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con motivo de informarles sobre la realización de una salida, según los datos consignados a continuación:

Cátedra/Sector que organiza la salida	
Fecha y horario de la salida	
Empresa/Institución a visitar	
Domicilio	

Asimismo, les solicito se realicen las gestiones necesarias para generar el Alta de Seguro de los siguientes estudiantes:

	Apellidos y Nombres	DNI N°	Fecha de Nacimiento	Carrera
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Asimismo, se deja constancia de los datos del/los Docente/s a cargo de la visita:

Apellidos y Nombres	N° de Legajo	Cátedra	Correo electrónico

.....
Firma, Aclaración y N° de Legajo del Docente solicitante

ORDENANZA N° 002/2022 _ _ _ _